

RESOLUCION N°-92-6-2-1- 1070

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°-ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; ratificadas mediante Resolución N°-ADM-92409 de 11 de agosto de 1992;

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de julio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de constitución de COMPANIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO COVALJAMS C.LTDA.

QUE el señor Isaiás Macas Pasaca con el patrocinio del abogado Jefferson Ruilova Arce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Machala con el número de registro N°-CCM-031-C de 13 de agosto de 1992.

QUE mediante Resolución N°-001-CJ-07-92 de 3 de julio de 1992 del Consejo Provincial de Tránsito de El Oro, emite informe favorable para la constitución de COMPANIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO COVALJAMS C.LTDA.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio N°-SC-IM-UJ-92-046 de 10 de septiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de COMPANIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO COVALJAMS C.LTDA., con domicilio en la ciudad de Huaquillas, con un capital social de DOS MILLONES,00/100 sucres (S/2'000.000) dividido en 2.000 participaciones de un mil,00/100 sucres (S/1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Huaquillas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.../...

FOJA 2 DE 2

1079

Resolución N°-92-6-2-1-

CIA: COMPANIA VOLABTERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO COVALJANS C.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Huaquillas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la indicada escritura junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

18 SEI. 1992

2 de septiembre de 1992

[Firma]
Néstor Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

JSD
92-09-10

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 3ro. de la Resolución No. 92-6-2-1-0079.-

Machala, 29 de Septiembre de 1999



[Firma]
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTIFICADO:

QUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON , CON EL NUMERO TREINTA Y CUATRO (34) Y HA SIDO ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (481) . EN ESTA FECHA.-Huaquillas, Octubre 10 de 1.992.-

En el Registro Mercantil

[Handwritten signature]
Guillermo S. Tinoco S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

of e of...
-2-22 .of...
--1-0022-

2001 ed... de...

[Handwritten signature]
DR. JOSE CABRERA ROMAN
ABOGADO

